

Secr EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DOS MIL TRECE.

SESION N. 52

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JULIO LÓPEZ MADERA que actúa como Presidente por decreto de delegación para este acto de fecha 11 de Diciembre de 2013

CONCEJALES ASISTENTES

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

No asiste la Señora Alcaldesa Presidenta Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, por razones de agenda al tener que asistir a otros asuntos oficiales.

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN, que excusa su ausencia por razones de agenda.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JULIO LÓPEZ MADERA**, Alcalde en funciones, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **4 de diciembre de 2013**.

2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

2.1 RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

2.1.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX EN REPRESENTACIÓN DE DA. XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

"Con fecha 4 de octubre de 2011, por D. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de Dº XXXXX XXXXX XXXXX, se ha presentado una reclamación de responsabilidad patrimonial de daños producidos por caída sufrida el día 1 de octubre de 2011, en la Avda. de España a la altura del nº 27 c/v. calle Andaraj de esta localidad, al tropezar con una baldosa suelta en la zona.

Por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se emitió informe al respecto, que consta en el expediente así como informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de fecha 24 de octubre de 2013.

Por parte de este Ayuntamiento se remitió esta reclamación a nuestra Compañía de Seguros, Zurich Insurance, Sucursal de España, y tras varias gestiones, con fecha 25 de septiembre de 2013, se ha recibido escrito de la intermediación de seguros adjuntando copia del recibo de indemnización por parte de la Compañía Zurich por importe de 1.041,25 € a favor de la perjudicada, correspondientes a los daños causados, debiendo este Ayuntamiento abonar la cantidad de 300,00 € en atención a la franquicia estipulada en la póliza de responsabilidad civil que nos vincula."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- El archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 33/11, por haber alcanzado un acuerdo entre la perjudicada y la Compañía Aseguradora Zurich, con la cual se tiene contratado un seguro que cubre esta responsabilidad.

SEGUNDO.- Que por parte del Ayuntamiento de Pinto se abone a la compañía de seguros Zurich Insurance PLC Sucursal de España la cantidad de 300,00 €, en concepto de franquicia en atención a la póliza suscrita con dicha compañía.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la reclamante y a la Compañía de Seguros Zurich Insurance, Sucursal de España así como a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

3.- CONCEJALÍA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y PROYECCIÓN EXTERIOR.

3.1 APORTACIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA, CUOTA POR EL SERVICIO URBANO DE VIAJEROS DEL AÑO 2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Tráfico, Transportes y Proyección Exterior que en extracto dice:

“Visto el escrito de la Comunidad de Madrid, Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de fecha 26 de noviembre de 2013, donde se indica el importe a abonar por la aportación que le corresponde a este Ayuntamiento por el servicio urbano de viajeros, relativa al año 2013, y cuyo importe asciende a 125.126,67 €.”

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que se apruebe el importe a abonar a la Comunidad de Madrid por la aportación que le corresponde a este Ayuntamiento por el servicio urbano de viajeros, relativa al año 2013 y cuyo importe asciende a 125.126,67 €.

SEGUNDO.- Enviar comunicación de este acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

4.- CONCEJALIA DE ECONOMÍA

4.1 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado.”

Visto el Certificado de Plicas emitido por el Sr. Secretario General de la Corporación, con fecha 3 de diciembre de 2013, donde consta que no ha sido presentada ninguna plica al referido procedimiento, quedando unido, el mismo, al expediente.

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de noviembre de 2013, en su cláusula 13ª señala la facultad del Órgano de Contratación de declarar desierto el procedimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Declarar desierto el procedimiento negociado, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

4.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITADO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ACTIVIDAD DE YOGA Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS DE LA MISMA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Visto el expediente incoado para adjudicar LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS DE LA MISMA, DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado.

Visto el Certificado de Plicas emitido por el Sr. Secretario General de la Corporación, con fecha 3 de diciembre de 2013, donde consta que no ha sido presentada ninguna plica al referido procedimiento, quedando unido, el mismo, al expediente.

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de noviembre de 2013, en su cláusula 14ª señala la facultad del Órgano de Contratación de declarar desierto el procedimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Declarar desierto el procedimiento negociado, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS DE LA MISMA, DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

5.- CONCEJALÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

5.1 APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE TASA EN CONCEPTO DE RESERVA DEL DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales y Actividades Deportivas en extracto dice:

"Visto el informe emitido por el técnico del Gabinete de Prensa que dice:

"En relación a la NOTA DE RÉGIMEN INTERNO emitida por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Pinto con fecha 25 de marzo de 2013 y respecto al pago de la "Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico" correspondiente a los años 2011 y 2012, desde este Gabinete de Prensa cabe señalar que no existe impedimento alguno para que dichos gastos, aún pendientes de abonar, se aprueben en Junta de Gobierno local. En lo que se refiere al mantenimiento del servicio de

cara a posteriores ejercicios, al no estar utilizándose en la actualidad ni existir previsión de uso en el futuro, conviene iniciar los trámites para dar de baja la reserva del servicio.”.

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la “Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico” correspondiente a los años 2011 y 2012, que según consta en la documentación aportada por la Agencia Tributaria (Inicio del Procedimiento de Extinción de Deudas de Entidades de Derecho Público mediante Deducciones sobre Transferencias. Anexo I- deudas incluidas en la propuesta de deducción) tiene un importe total de 200 euros (100 euros por ejercicio).

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los organismos y entidades interesados.

6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Sentencia número 475/2013 de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado n. 436/2012 interpuesto por la Compañía de Seguros Mapfre Familiar, S.A., contra el Ayuntamiento de Pinto y Zurich Insurance PLC, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por daños producidos en el vehículo matrícula XXXXDNB, estacionado en la C/ Asturias, al caerse una rama de un árbol de la zona, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

“Que estimando como estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía de Seguros Mapfre Familiar, S.A., contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Pinto, de fecha 6 de septiembre de 2012, en la que se acuerda desestimar la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada el 20 de enero de 2012, sobre los daños producidos en el vehículo matrícula XXXXDNB, estacionado en la calle Asturias en Pinto, al caerse una rama de un árbol de la zona, en el que ha sido parte Zurich Insurance PLC, debo declarar y declaro la misma nula, por no ser conforme a derecho, condenando a la administración, solidariamente, con su aseguradora, Zurich Insurance PLC, a abonar a la actora la cantidad de 1.404, 46 €.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

7. - RUEGOS Y PREGUNTAS.”

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.